

Buenos Aires, *16* de septiembre de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramitan los trabajos de reparación integral de los ascensores ubicados en el edificio de Comodoro Py 2002, Capital y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución 613/92 (fs. 675/676), se adjudicaron los trabajos de provisión e instalación de los ascensores nº 1, 2, 3 y 4 a la firma "Fujitec Argentina S.A.", por el importe total de U\$S. 497.600;

Que por medio de la resolución 756/92 (fs. 781) se aceptó la propuesta alternativa de la mencionada firma, con respecto a los materiales nacionales y mano de obra;

Que en razón del estado crítico actual de los ascensores mencionados, fue imprescindible concertar un plan de mantenimiento necesario hasta la instalación definitiva de nuevas unidades;

Que, en consecuencia, se ha firmado los respectivos contratos de provisión e instalación, en los cuales se ha excluido los gastos atinentes a nacionalización, seguro y flete que se detalla a fs. 630, en razón de que la importación se realizará por cuenta y cargo del Tribunal;

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando precedente, es conveniente que los trámites correspondientes se efectúen por la contratista, en

////////////////////////////////////

HUGO L. M. P. ACENTING  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////  
representación del Tribunal, por lo cual se le reconocerán los honorarios que ascienden a U\$S. 2.000, como consta a fs. 808;

Que, como consecuencia de los acuerdos concertados con la empresa nombrada, se produce una diferencia favorable en las afectaciones presupuestarias, que se estima conveniente mantener -en su afectación- a los fines previstos en el último párrafo de la cláusula octava del plan de mantenimiento de los ascensores existentes (anexo D del contrato para la instalación de ascensores).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar los contratos suscriptos por el arquitecto Mario Luciano Marelló -en representación de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación- y el señor Yoichiro Tamura, en representación de Fujitec Argentina S.A. y Fujitec Co. LTD., obrantes a fs. 818/895 por la suma total de cuatrocientos sesenta y cinco mil cien dólares estadounidenses (U\$S. 465.100), más el I.V.A que corresponda.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para abonar la suma de dos mil dólares estadounidenses (U\$S. 2.000) en concepto de honorarios, una vez que hayan sido devengados.

3º) Mantener la afectación preventiva efectuada a fs. 791, en orden a lo expuesto en el último considerando.

4º) Encomendar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración, para concretar la apertura de la carta de crédito, en la forma y plazo determinados en la cláusula tercera del contrato para la provisión de ascensores.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5°) Encomendar a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984, las gestiones previas concernientes a la contratación de los trabajos de obra civil, a cargo del comité, observando los plazos establecidos.

6°) Regístrese. Hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 y al Departamento de Compras. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Notifíquese por Ujiería a la empresa Fujitec Argentina S.A. y a Fujitec Co. LTD.



RICARDO LEVENE (H)